



REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL
JUZGADO 002 LABORAL DEL CIRCUITO
Tuluá – Valle del Cauca
J02lctotulua@cendoj.ramajudicial.gov.co

Referencia: Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante: Cornelia Valencia Espinosa
Demandado: Administradora de Fondo de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A.
Radicación: 76-834-31-05-002-2023-00126-00

AUTO SUS No. 032

Tuluá, 24 de enero de 2024

Una vez emprendido el examen del presente asunto, se advierte que la parte demandada allegó la información solicitada en el Auto de Sustanciación No.493 del pasado 18 de julio del año 2023, así las cosas, y en aras de garantizar el derecho de defensa y debido proceso, es del caso **REQUERIR** a la parte demandante, para que realice las gestiones pertinentes a notificar en debida forma a la litisconsorte necesaria **AMANDA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ** a la dirección física aportada por **PORVENIR S.A.** según lo establecido en el artículo 291 y 292 del C.G.P. aplicable al presente asunto por remisión analógica a que hace alusión el artículo 145 del CPTSS, es decir, en la Calle 14B No. 5-66 en Zarzal - Valle, so pena de que se aplique lo dispuesto en el parágrafo del artículo 30 del CPTSS.

Sin más consideraciones, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a la parte demandante para que realice las gestiones pertinentes para notificar en debida forma a la litisconsorte necesaria **AMANDA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**, a la dirección física aportada por **PORVENIR S.A.**, en la Calle 14B No. 5-66 en Zarzal - Valle, so pena de que se aplique lo dispuesto en el parágrafo del artículo 30 del CPTSS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ


VÍCTOR JAIRO BARRIOS ESPINOSA

Firmado Por:
Victor Jairo Barrios Espinosa
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Tulua - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **90e0421f7b2919c5eb8d8aa9d2ed0d4e041f4e9164ce5d4759c8394eb5183071**

Documento generado en 24/01/2024 03:22:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>